



Dirección General de Aduanas



RES. No.167/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las catorce horas con treinta minutos del día once de diciembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0129, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 30 de noviembre de 2017, realizado por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la que solicita lo siguiente:

La cantidad, marca, modelo y procedencia de los montacargas importados desde Estados Unidos u otro país en los últimos 5 años.

Medio por el que desea recibir la información por correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto de fecha 30 de noviembre de 2017, a la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se les trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0129 de fecha 30 de noviembre de 2017, en la que se solicitó: La cantidad, marca, modelo y procedencia de los montacargas importados desde Estados Unidos u otro país en los últimos 5 años.

V) Se obtuvo respuesta el día 8 de diciembre del presente año, de la División de Operaciones, en el cual proporcionó la información siguiente: En cuanto al detalle de las marcas, modelos y años de los montacargas no es identificado en las declaraciones de mercancía, porque la misma no es almacenada de forma homogénea en las bases de datos, por lo que no es posible extraerla de esa manera, además, el inciso arancelario que describe los montacargas, no es único para este tipo de mercancías sino también para Ascensores, tal como puede observar en la imagen siguiente (Extracto del SAC).

84.28	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, CARGA, DESCARGA O MANIPULACION (POR EJEMPLO: ASCENSORES, ESCALERAS MECANICAS, TRANSPORTADORES, TELEFERICOS)	
CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
8428.10.00.00	- Ascensores y montacargas	0
8428.20.00.00	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	0

Además, debe aclararse que cuando el país de procedencia dice "Otro" es debido a que el declarante no especificó de manera correcta el país de procedencia.

Se adjunta un archivo en formato Excel con los campos del año y mes.

VI) Con la información antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2017-0129 de 30 de noviembre de 2017, por lo que la misma se proporcionará por vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** **a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2017-0129 de fecha 30 de noviembre de 2017, realizado por el señor [REDACTED]; **b)** Entréguese la información de respuesta relacionada en el considerando número IV., de la presente providencia; con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia número DGA-2017-0129 de fecha 30 de noviembre de 2017; **c)** En caso de no estar de acuerdo con la información proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, por lo que la misma se proporcionará vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**




Lic. Luis Carlos Valladares Lara
 Oficial de Información
 Unidad de Acceso a la Información Pública
 Dirección General de Aduana